



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cusco, 02 de Mayo del 2013

Resolución Administrativa

N° 047-2013-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 732-2013, del 26 de Abril del 2013, presentado por don Nemesio Flores Sicos, identificado con DNI N° 23901355, sobre petición de Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable, concordando con el artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema, la Administración Local de Agua Cusco, ha elaborado el Informe N° 061-2013-ANA-AAA-XII-UV-ALA-CUSCO-PEARH/cwgd, del 30 de Abril del 2013, en el cual evaluado todos los actuados referido a este petitorio, se opina procedente la Autorización de Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico con fines industriales;

Con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera disposición complementarias transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico a favor de don Nemesio Flores Sicos, identificado con DNI N° 23901355, para formular el proyecto "Lavadero de Vehículos Menores San José", de acuerdo al siguiente detalle:





**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

UBICACIÓN POLÍTICA	FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN (UTM - WGS84) (Posible punto de captación)	
		ESTE	NORTE
Distrito: Cusco Provincia: Cusco Departamento: Cusco Región: Cusco	Manantial Salloc	175660.42	8502964.82

ARTICULO 2º.- Otorgar un plazo de un (01) año, contado a partir de la notificación de la presente resolución, para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de estudios cuya elaboración se autoriza mediante la presente resolución y obtenga la Licencia respectiva.

ARTICULO 4º.- Para la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, el recurrente, deberá presentar el expediente técnico del proyecto a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en el Formato Anexo 4-A de la R.J. N° 504-2012-ANA, a fin de realizar la evaluación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y el D.S. N° 006-2010-AG.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a don Nemesio Flores Sicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA. XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO**

Ing° Cesar Luis Lucare del Carpio
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
CIP 110588

CLLDC/cwgd.
C. c. Archivo